

Colegio San Antonio Marianistas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral N° 067 - 2022- DGCSAM

Bellavista 24 de junio de 2022

VISTO:

El informe del Comité de Bienestar del 23 de junio de 2022, que describe la participación de la comunidad educativa: docentes, Padres de Familia, Estudiantes representativos y Coordinadores de convivencia y tutoría, en la elaboración de las normas de convivencia del Colegio San Antonio Marianistas para el año 2022 actualizada conforme a la Resolución Ministerial N° 109-2022- MINEDU,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N.º 28044, en su artículo 8º establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

Asimismo, que la Ley N° 28044, en su artículo 68 inciso e) establece que son funciones de las instituciones educativas, “Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante”.

Que, la Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en su artículo 4to, establece que el CONEI elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar.

Que, la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, aprobó el documento normativo denominado Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación Básica, y dicho Documento normativo contiene el Anexo 1. Matriz de condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica en IE privadas existentes, en donde en su Componente 1.2. Gestión de la convivencia escolar, refiere textualmente lo siguiente: “Tiene por finalidad asegurar que la IE cuente con una estrategia de gestión de la convivencia escolar e implemente acciones para incidir en el desarrollo de interacciones positivas, un manejo adecuado de conflictos, el respeto y valoración de la diversidad, en un entorno seguro y libre de violencia escolar, con participación de la comunidad educativa”. Asimismo, establece como Indicador 1 “La IE cuenta con normas de convivencia escolar incluidas en el Reglamento Interno (RI) o el que haga sus veces, que son elaboradas a través de un proceso participativo, son difundidas entre la comunidad educativa, guardan correspondencia con la normativa vigente del sector y normativa nacional sobre la convivencia escolar, y responden a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder”.

Del mismo, el referido documento normativo precisa que Las normas de convivencia deben ser aprobadas a través de una Resolución Directoral firmada por el director de la IE.



Colegio San Antonio Marianistas



Que, estando a la normatividad antes invocada. es necesario que el Colegio San Antonio Marianistas cuente con las Normas de Convivencia Escolar, las mismas que garanticen un buen Clima Escolar, teniendo en cuenta los lineamientos de política del Sector Educación y plasmados por la Dirección Regional de Educación del Callao,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, la Ley N° 26549 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, y el Reglamento Interno del Colegio San Antonio Marianistas,

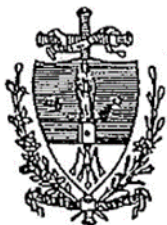
SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las “Normas de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Particular San Antonio Marianistas para el año 2022”.

SEGUNDO: Difundir las “Normas de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Particular San Antonio Marianistas para el año 2022” por los diferentes medios oficiales del colegio, así como enviar una copia al Dirección Regional del Callao para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,

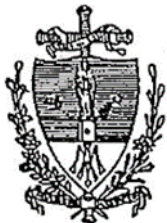
María del Carmen Patricia Vargas García
Directora General



Nuestras Normas de Convivencia Institucional que regulan el buen funcionamiento y el desarrollo de las situaciones cotidianas y las medidas correctivas que se aplicarán cuando se incumplen las normas de convivencia, en el Colegio San Antonio Marianistas

NORMAS DE CONVIVENCIA:

- a. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Somos puntuales tanto al ingreso al colegio como a nuestras clases presenciales y virtuales.
- c. Al ingreso y salida al colegio asumimos con responsabilidad todas las medidas de bioseguridad que la ley y el centro indican como el lavado de manos, el orden y mantenimiento del distanciamiento, y el uso de mascarillas.
- d. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el presente periodo lectivo 2022.
- e. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- f. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa – profesores, profesores tutores, estudiantes y padres de familia, cuidando los espacios de descanso.
- g. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- h. Rechazamos todo acto de discriminación frente a un caso identificado de contagio de la COVID – 19.
- i. Cuidamos nuestra salud y la de los demás siguiendo los protocolos para evitar el contagio del COVID – 19.
- j. Asistimos a las capacitaciones para la prevención del contagio de la COVID – 19
- k. Entregamos periódicamente la ficha de sintomatología COVID – 19 (según lo establecido por el Colegio).
- l. Asistimos todos los días al Colegio con nuestros implementos personales de bioseguridad.
- m. Entregamos a inicio del periodo lectivo la Declaración Jurada de salud.
- n. Informamos inmediatamente y de manera confidencial a las autoridades del Colegio, las sospechas de algún caso de contagio de la COVID – 19.
- o. Informamos a las autoridades del COLEGIO inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
- p. Informamos a las autoridades del COLEGIO inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
- q. Mantenemos y velamos por que se cumplan los protocolos en los momentos de recreo y refrigerio.
- r. Reconocemos y respetamos las indicaciones en el uso y cuidado de los servicios higiénico, así como los estacionamientos de desinfección y lavado de manos.
- s. Mantenemos comunicación permanente con los docentes y profesores tutores tanto para las situaciones de aprendizaje como para los momentos de recojo e ingreso al colegio.



Colegio San Antonio Marianistas

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS



Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes del COLEGIO.

Características de las medidas correctivas aplicables en el COLEGIO SAN ANTONIO MAMRIANISTAS:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y en el REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO.
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante que actuó de manera inadecuada.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

AMBITO DE APLICACIÓN: INICIAL Y PRIMARIA (1º Y 2º)

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

- a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- f. Se realizarán actividades de autoconfianza.
- g. Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Clases de medidas correctivas

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

- a. Llamada de atención verbal y escrita, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades del COLEGIO que presencian la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.

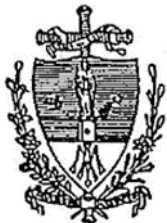


Colegio San Antonio Marianistas



- b. La Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
- c. El Comunicado Preventivo, debe estar a cargo del PROFESOR tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- d. El Comunicado de Deméritos, está a cargo del PROFESOR tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo al perfil del estudiante.
- e. La Carta de Compromiso, es una medida correctiva y orientadora emitida por el Director, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos
- f. Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección del COLEGIO. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección del COLEGIO.
- g. La matrícula condicional, El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en el COLEGIO el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.
- h. El padre de familia o apoderado firmará un segundo documento de compromiso, que, si se incumple, se negará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo 2023.

Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía del COLEGIO, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.



Colegio San Antonio Marianistas



Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de BIENESTAR. EQUIPO Formación, Tutoría y Convivencia Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Bienestar – Equipo de Formación, Tutoría y Convivencia Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente tanto en las leyes nacionales como del reglamento interno, teniendo la potestad la Dirección del COLEGIO por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).


María del Carmen Patricia Vargas García

DIRECTORA GENERAL

